



PROCESO: SUCESIÓN POR CAUSA DE MUERTE -

Radicado: 680014003006-2023-00359-00

CAUSANTE: JOSE GUILLERMO NAVAS FERNANDEZ C.C 5.537.329

INFORME SECRETARIAL: Ingresan las diligencias al Despacho de la Señora Juez, informando que no se subsanó la demanda. Sírvasse proveer. Bucaramanga 14 de agosto de 2023.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Mediante el auto de fecha 01/08/2023 se inadmitió la demanda de la referencia para que se subsanaran las falencias allí indicadas. Dicha providencia se notificó por estados el 02/08/2023, pero el término otorgado para la subsanación se dejó vencer en silencio por la parte actora; razón por la cual, sin necesidad de ahondar en razones, deberá rechazarse la demanda al tenor de lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda promovida por CAROLINA, MARTIN JAVIER, HERNAN MAURICIO Y NORMA ANDREA NAVAS QUINTERO mediante apoderado judicial,

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de las diligencias.

La Juez,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

/NS

El presente auto se notifica por estado electrónico N°**111** del 15 de agosto 2023.